



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

### Contratación

Expediente número 178/2013

Número de resolución: R 120/2013

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE GRANADA, EN LA MODALIDAD DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, MEDIANTE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE EMUCESA –EMPRESA MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE GRANADA SOCIEDAD ANÓNIMA-**

Visto expediente número 178/2013. del Área de Contratación, relativo al contrato privado, para la participación en la gestión del cementerio y servicios funerarios de Granada, en la modalidad de sociedad de economía mixta, mediante la enajenación de acciones de EMUCESA –Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada Sociedad Anónima y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio de Economía del Observatorio Económico, de fecha 8 de agosto de 2013 y el acta de la Mesa de Contratación de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía del Observatorio Económico, de fecha 8 de agosto de 2013 y acta de la Mesa de Contratación de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PROYECTO DE GESTIÓN</b>	<b>MEJORAS</b>	<b>CANON O PARTICIPACION A SATISFACER A LA ADMINISTRACION POR EL CONTRATISTA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Proposición nº 1 y única.- INVERSIONES REUNIDAS DEL NORTE, S.L.</b>	<b>30 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	<b>60 puntos</b>	<b>93 puntos</b>



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

### Contratación

Expediente número 178/2013

Número de resolución: R 120/2013

**SEGUNDO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, **ADJUDICAR el contrato privado, para la participación en la gestión del cementerio y servicios funerarios de Granada, en la modalidad de sociedad de economía mixta, mediante la enajenación de acciones de EMUCESA –Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada Sociedad Anónima, a INVERSIONES REUNIDAS DEL NORTE, S.L., con CIF B-74346107** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a la ejecución del contrato conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en los términos siguientes:

- **Canon o participación a satisfacer a la Administración de 4.060.000 euros (CUATRO MILLONES SESENTA MIL EUROS)**, lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **4.054.189'90 euros**) de **5.810,10 euros**, totalizándose la oferta en 4.060.000 euros, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.
- **Importe total por la adquisición de las acciones (número 1.021 al 2.000) un total nominal y efectivo de 3.507.687'48 euros.**

Así mismo se compromete a la ejecución del contrato conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones del Proyecto de Gestión y las mejoras señaladas en la documentación técnica presentada por la Sociedad que forman parte integral del contrato.

**TERCERO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada 4 de SEPTIEMBRE DE 2013

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización,  
Contratación y Compras,  
(BOP de 28/06/2011)

Juan Antonio Fuentes Gálvez

